

2. El vehículo: definiciones. Documentación. La carga y las personas transportadas. Las luces en los vehículos: finalidad y utilización. Elementos de seguridad activa. La seguridad pasiva. Conducción económica, medio ambiente y contaminación.

3. La vía: definiciones. Partes de la vía. Utilización de carriles. Velocidad. Separación entre vehículos. Los peligros concretos de la vía.

4. Maniobras básicas de circulación. Incorporación a la circulación. Desplazamientos laterales. Adelantamientos. Intersecciones. Cambio de sentido. Marcha hacia atrás. Detención, parada y estacionamiento. Conducción nocturna y en condiciones meteorológicas o ambientales adversas.

5. Las señales de circulación: normas generales. Señales verticales. Marcas viales. Señales de balizamiento. Semáforos. Señales y órdenes de los agentes de circulación.

6. El accidente de circulación. Comportamiento en caso de accidente. Nociones básicas de primeros auxilios. Delitos contra la seguridad del tráfico.

II. Elementos del vehículo:

1. El motor del vehículo. Descripción de sus principales componentes y su funcionamiento elemental. Puesta a punto y mantenimiento básico.

2. El cambio de velocidades. El embrague. Descripción y funcionamiento. Cambios automáticos y semiautomáticos.

3. Los frenos. Elementos de que se componen y sus clases. El ABS. Comprobación de los sistemas.

4. Sistema eléctrico: Nociones básicas de la batería, alternador y alumbrado. Mantenimiento de la batería y las luces. Reglaje de los faros.

5. Las ruedas y los neumáticos. Tipos y características. Su estado y mantenimiento.

6. La dirección y la suspensión. Sistemas y características. Comprobaciones y mantenimiento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

13342 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de mayo de 2004, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.*

Advertido error en la Resolución de 11 de mayo de 2004, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Organismo Autónomo Biblioteca Nacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 138, de 8 de junio de 2004, como emanada de la Secretaría de Estado de Cultura, que fue suprimida por Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de los Departamentos Ministeriales (BOE del 18), se corrige en los siguientes términos:

En la página 20890, en el sumario de la disposición, donde dice: «Resolución de 11 de mayo de 2004, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que...», debe decir: «Orden de 11 de mayo de 2004, por la que...».

En la misma página 20890, en la línea 11 del preámbulo, donde dice: «... ha dispuesto convocar...», debe decir: «... este Ministerio ha dispuesto convocar...».

En los distintos apartados de la disposición, todas las mencionadas que en la misma se refieren a «esta Resolución», deben ser referidas a «esta Orden».

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

13343 *ORDEN MAM/2370/2004, de 1 de julio, por la que se declara inhábil, a efectos de cómputo de plazos, el mes de agosto en las convocatorias de personal funcionario.*

A la vista de las comunicaciones efectuadas por los presidentes de los tribunales calificadoros de los procesos selectivos convocados para personal funcionario por este Departamento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2004, en las que se pone de manifiesto la problemática que entraña el mes de agosto en el normal desarrollo de las pruebas selectivas, debido a la dificultad de comunicación y localización que se genera entre los miembros de los tribunales y con los opositores,

Este Ministerio acuerda declarar inhábil el mes de agosto de 2004, a efectos de cómputos de plazos, en todas las convocatorias que para personal funcionario han sido efectuadas por el Departamento durante el presente año.

Madrid, 1 de julio de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden MAM/1236/2004, de 4 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 7), la Subsecretaria, Concepción Toquero Plaza.

Subsecretaria de Medio Ambiente.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13344 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2004, de la Diputación Provincial de Cáceres, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de cuatro 4 de plazas de Operarios (Pinches de Cocina), vacantes en la plantilla de funcionarios, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, les correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordados o pueda acordar.

Las bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia número 94, de 19 de mayo de 2004, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Cáceres, 15 de junio de 2004.—El Presidente, Juan Andrés Tovar Mena.

13345 *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2004, del Ayuntamiento de Guadalajara, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de fecha 14 de junio de 2004, se han publicado, íntegramente, las bases que ha de regir la convocatoria para proveer:

Cuatro plazas de Bombero del Cuerpo de Prevención y Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala

Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, a cubrir por el sistema de Oposición, Turno Libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que aparece publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Guadalajara, 5 de julio de 2004.—El Presidente de la Corporación, Jesús Alique López.

13346 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de marzo de 2004, del Ayuntamiento de Guadalajara, Patronato Deportivo Municipal, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2004.*

Advertido error en la Resolución de 22 de marzo de 2004 del Patronato Deportivo Municipal, Ayuntamiento de Guadalajara, referente al anuncio de la oferta de empleo público para 2004, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 103, de fecha 28 de abril de 2004, se procede a su corrección:

En la página 16707, donde dice: «Personal laboral. Denominación del Puesto: Coordinador de Actividades Culturales.»; debe decir: «Denominación del Puesto: Coordinador de Actividades Deportivas.».

UNIVERSIDADES

13347 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2004, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso de acceso a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de Concursos de Acceso respectivos (en adelante RDH) y a tenor de lo establecido en el Reglamento de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la UNED, aprobado por Resolución del Consejo de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2004 (BICI de 31 de mayo www.uned.es/bici).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El presente concurso se registrará por lo dispuesto en la LOU, el RDH y el Reglamento de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la UNED y, con carácter supletorio, se aplicará lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así

como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en el artículo 15 del RDH, en los términos regulados en el mismo.

Asimismo, no podrán participar en este concurso de acceso a las plazas de Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 17.7 del RDH, es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida por el concurso de acceso a que se refiere el artículo 14 del RDH.

Los requisitos enumerados en la presente Base y en la Base Segunda, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud a la Rectora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II, en la que se manifieste que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañada de fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la nacionalidad en el caso de no ser la española.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 25,51 euros en concepto de derechos de examen y formación de expediente en la cuenta corriente número 0049-0001-54-2211438387 del Banco Santander Central Hispano, adjuntando a la solicitud uno de los ejemplares del recibo de ingreso.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.